

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 07586

(27 MAYO 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

Que mediante Resolución 2951 del 28 de noviembre de 2001, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años, la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 378 del 2 de febrero de 2007, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 6497 del 26 de septiembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de siete (7) años, contados a partir de la Resolución 378 del 2 de febrero de 2007, el registro calificado al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 482 del 16 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 18 de junio de 2013, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de Tecnología Química.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 22 y 23 de enero de 2015, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA QUÍMICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, solicitó la acreditación el día 18 de junio de 2013, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

AS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 07586 HOJA No. 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Programa:	Tecnología Química
Ciudad:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Tecnólogo Químico

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 27 MAYO 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

12 JUN 2015


Preparó: Liliانا Gómez Estupifan – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Crisnacho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional